



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**AUTORIZA REINTEGRO DE RECURSOS  
CONVENIO FONDO DE APOYO A LA  
EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) AÑO 2018.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3329 /**

**QUILLÓN, 07 SEP 2021**

**VISTOS:**

1. El Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública, celebrado entre la Dirección de Educación Pública, del Ministerio de Educación, y esta Municipalidad, aprobado por Resolución Exenta N° 0936, de fecha 16 de agosto de 2018, de esa Dirección.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3054 de fecha 20 de agosto 2018 que aprueba el Convenio celebrado con la Dirección de Educación Pública, en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública año 2018.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3412 de fecha 16 de noviembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2021.
4. La Resolución exenta N° 136 del 28 de febrero de 2018 que aprueba y establece las orientaciones del proceso FAEP 2018.
5. El Manual de Infraestructura FAEP año 2018 primera etapa; informa orientar la creación, revisión y posterior revisión técnica para su etapa de contratación y/o licitación de las iniciativas postulada al Fondo de Apoyo a la Educación Pública año 2018, en su componente "Mantenimiento, conservación, mejoramiento y regularización de inmuebles e infraestructura".
6. El Oficio Ordinario N° 3361 de fecha 17 de agosto 2018 de la Secreduc Región del Biobío que envía instrucciones segunda etapa proyectos componente Infraestructura FAEP año 2018.
7. El Ordinario N° 414 de fecha 29 de agosto de 2019, de esta Municipalidad que solicita extensión plazo de ejecución convenio FAEP año 2018.
8. El Oficio Ordinario N° 3338 de fecha 01 de octubre 2019 y el Oficio Ordinario N° 3340 de fecha 01 de octubre de 2019 ambos de la Secreduc Región del Biobío que aprueban solicitud de ampliación de plazo de ejecución FAEP año 2018 para nuestra comuna hasta el 20 de abril del 2020.
9. Los proyectos presentados de Infraestructura FAEP 2018 en la plataforma [www.inframineducenlinea.cl](http://www.inframineducenlinea.cl) en mayo 2018 y la secuencia de observaciones y regularizaciones a esas observaciones para obtener la aprobación técnica de los proyectos hasta abril 2020.
10. El correo electrónico recibido de fecha 01 de julio 2020, de profesional del Departamento de Planificación Secreduc Región del Biobío, donde informa rechazo a la revisión y aprobación de los proyectos postulados en el componente de Infraestructura FAEP año 2018 y rechazo a la ampliación de plazo excepcional de ejecución.
11. El Ordinario N° 120 de fecha 27 de julio de 2020 de esta Municipalidad, que apela a ampliación de plazo FAEP 2018 por los proyectos de Infraestructura.

12. El Oficio Ordinario 1879 de fecha 04 de agosto de 2020 de la Secreduc Región de Biobío, que da respuesta al Ordinario N° 120 de esta Municipalidad, e informa que la solicitud de apelación ha sido derivada a la Dirección de Educación Pública para su pronunciamiento
13. El Oficio Ordinario N° 781 de fecha 12 de abril de 2021 de la Secreduc Región del Biobío, informa inicio de cierre FAEP año 2018 y solicita reintegro de recursos no ejecutados por nuestra comuna.
14. El Ordinario N° 331 de fecha 27 de mayo 2021 de esta Municipalidad, que da respuesta a Oficio Ordinario N° 781 de fecha 12 de abril de 2021 de la Secreduc Región del Biobío sobre solicitud de inicio de cierre FAEP año 2018 y reintegro de recursos no ejecutados por nuestra comuna.
15. El Oficio Ordinario N° 2201 de fecha 31 de agosto de 2021 de la Secreduc Región del Biobío responde a Ord. N° 331 de fecha 27 de mayo de 2021 de esta Municipalidad y solicita reintegro de los recursos no ejecutados de este fondo.
16. EL Decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 junio de 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón a don Miguel Alfonso Peña Jara.
17. El Decreto Alcaldicio 2.287 de fecha 29 de junio de 2021, que rectifica continuidad del administrador municipal a Don José Acuña Salazar.-
18. El Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18 de abril de 2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón
19. El Decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia de Secretario Municipal.
20. Sentencia definitiva de Proclamación de Alcalde dictada en causa Rol N° 179-2021 de fecha 17 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de la Región del Ñuble; y
21. Las facultades consagradas en la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

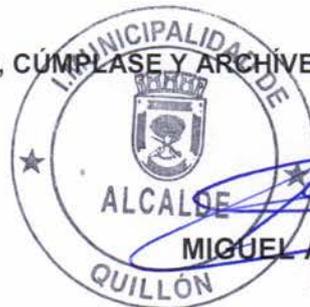
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE** reintegro de recursos a la Dirección de Educación Pública, Rut N° 65.154.016-K, correspondiente a los recursos transferidos no ejecutados del Convenio FAEP 2018 y los gastos rechazados por nuestra comuna, por la suma de \$37.757.935.- (treinta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cinco pesos).
- 2.- **IMPUTESE**, a la cuenta 26-01 "Devoluciones" del Presupuesto Municipal vigente 2021, para el área de Educación.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/UG/NSCh/ffs  
**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM